

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo hipotecario de CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA “COLMENA” contra CRISTINA SUSANA DE NARANJO y HILLARY NARANJO GALEANO. No. 110014003020-2001-00033-00.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por FRANCY ROMERO PAREDES en calidad de rematante del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S951209, el Juzgado procedió a anexar al expediente certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de remate, que milita a folios 133 a 137, donde se observa en las anotaciones No. 10, 11 y 12, que aparecen inscritas la cancelación del embargo, cancelación de hipoteca y la adjudicación en remate a ROMERO PAREDES FRANCY.

Con lo anterior se establece que el auto mediante el cual se aprobó la diligencia de remate, calendado 9 de junio de 2004, fue debidamente inscrito en el folio de matrícula precitado.

En consecuencia, conforme a lo peticionado por la rematante, se ordenará, previo pago del arancel judicial, la expedición de los oficios y copias requeridas de la diligencia de remate y del auto de aprobación del mismo, para protocolizar en Notaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la solicitante el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-951209, expedido en la fecha.

SEGUNDO: Expídanse los oficios y, previo pago del arancel judicial, las copias auténticas solicitadas por FRANCY ROMERO PAREDES, de la diligencia de remate y del auto de aprobación del mismo, para protocolizar en Notaría.

TERCERO: REMÍTASE copia de esta providencia a FRANCY ROMERO PAREDES a través del correo electrónico institucional por el canal dispuesto por la solicitante en su escrito, mediante el cual se resuelve la petición incoada.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127 el 2 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09198685ec1a543648a04503ebb3d27095a48cfef483a2a3b7281696c1c6d0b**

Documento generado en 29/09/2023 05:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>